Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por FERNANDEZ BRAVO Ronal Hamilton FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2024 10:29:22

CUT: 166071-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1274-2024-ANA-AAA.CO

Arequipa, 10 de diciembre de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con **CUT Nº 166071-2024,** presentado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA,** sobre Autorización para la ejecución de obras en los bienes naturales asociados al agua; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica.

Que, conforme establece el artículo 273° de Decreto Supremo N° 01-2010- AG Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, prescribe que la ejecución de acciones estructurales, sean del sector público o privado, es indispensable recabar autorización de la Autoridad Nacional de Agua, disponiendo la realización de la inspección ocular pertinente, en la que se determinará la ubicación, tipo, características, orientación y materiales de construcción de las obras de encauzamiento, defensa o cualquier acción estructural propuesta; complementariamente el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA establece que la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales o infraestructura hidráulica publica multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua o en infraestructura pública multisectorial.

Firmado digitalmente por TORREJON LLAMOCA Milagros Aurora FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 11/12/2024 17:43:32

Que, en este contexto la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, solicitó la autorización para desarrollo del proyecto denominado: “Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego del sistema de riego menor Mesa Grande y Rosado en el C.P. Mirave del distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna”, ámbito de la Administración Local del Agua Caplina Locumba.

Firmado digitalmente por MOLLO BUSTAMANTE Glenda Magali FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 10/12/2024 13:42:39

Que, no se advierte del expediente se haya presentado oposición a la solicitud formulada por el administrado.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : FFE1EDA3

Firmado digitalmente por FERNANDEZ BRAVO Ronal Hamilton FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2024 10:29:22

Que, respecto al requisito de Certificación Ambiental, la administrada ha cumplido con adjuntar la Resolución de Dirección General Nº 1450-2023-MIDASGRI–DVDAFIR/DGAAA que aprueba el Informe de Gestión Ambiental el referido proyecto; asimismo, se ha adjuntado la **Resolución de Gerencia Municipal N° 147-2024-MDI/GM,** emitida por el Despacho de Gerencia Municipal de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA de aprobación del expediente técnico del citado proyecto.

Que, la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Caplina Locumba, mediante Informe Técnico N° 0045-2024-ANA-AAA.CO-ST.CRHC.CL/JMVM, opina lo siguiente: El Proyecto se ubica en la Línea de Acción: Usos Productivos del Agua y en el Programa: Mejoramiento de Eficiencias en Sistemas de Captación, Conducción y Distribución de los Recursos Hídricos, así mismo de los requisitos establecidos en el art. 39 de la Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA y su modificatoria R.J. Nº 0357-2024-ANA, cumple con lo solicitado para la Autorización de Ejecución de Obras en El Proyecto se ubica en la Línea de Acción: Usos Productivos del Agua y en el Programa: Mejoramiento de Eficiencias en Sistemas de Captación, Conducción y Distribución de los Recursos Hídricos, así mismo de los requisitos establecidos en el art. 39 de la Resolución Jefatural Nº 007-2015-ANA y su modificatoria R.J. Nº 0357-2024-ANA, cumple con lo solicitado para la Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural o en la Infraestructura Pública Multisectorial, considerando el Formato Anexo 11 de la R. J. Nº 007-2015-ANA, y lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos. Contempla el mejoramiento de los canales de riego Mesa Grande y Rosado.

Que, el Área Técnica a través del Informe Técnico N° 0130-2024-ANA-AAA.CO/DRRG, después de efectuado el análisis de acuerdo con los lineamientos de orden técnico indica lo siguiente:

- El proyecto presentado por la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 36 de la R. J. Nº 007-2015-ANA.
  El proyecto tiene como objetivo:
  - El objetivo central que se plantea está dirigido a lograr una eficiente infraestructura de riego para provisión de agua: Acción 1.1: Construcción de captación en zona de drenes del canal Mesa Grande. Acción 1.2: Construcción de canales de riego. Acción 1.3: Construcción de estructura de protección en el canal Rosado.
  - El objetivo específico que se tiene es “Incrementar el caudal de captación actual debido a perdidas en la captación y conducción.
- Se proyecta ejecutar obras civiles consistentes en:
  - Construcción de captación en zona de drenesdel canal Mesa Grande
  - Construcción de canales de riego. Canal Rosado Tramo I, II y Lateral 1
  - Construcción de estructura de protección en el canal Rosado.
- El plazo considerado por la administrada es de 11 meses días calendarios, según el cronograma de obras y aprobado el expediente técnico con Resolución de Gerencia Municipal N° 147-2024-MDI/GM.
- La Administración Local del Agua Moquegua, ha realizado la verificación técnica de campo con fecha 10/09/2024, constatando en campo, las características técnicas del canal y muros de concreto armado para protección de canal. El río Ilabaya y el punto de confluencia con el río Curibaya, aguas abajo con el río salado; la obra propuesta se sitúa en la margen derecha aguas abajo ingreso desde la coordenada geográfica E: 336156 y N: 8067270, progresiva 0+000 hasta la progresiva 0+140, como punto final en coordenadas E: 336196 y N: 8067139.
- Conforme a lo señalado, se recomienda otorgar Autorización de Ejecución de Obras en Bienes Asociados al Agua para el proyecto denominado “Mejoramiento del servicio

Firmado digitalmente por TORREJON LLAMOCA Milagros Aurora FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 11/12/2024 17:43:32

Firmado digitalmente por MOLLO BUSTAMANTE Glenda Magali FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 10/12/2024 13:42:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : FFE1EDA3

de provisión de agua para riego del sistema de riego menor Mesa Grande y Rosado en el C.P. Mirave del distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna".

Que, efectuada la evaluación legal en el Informe Legal N° 0366-2024-ANA-AAA.CO/JJRA se indica que el artículo 273° de Decreto Supremo N° 01-2010- AG Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, prescribe que la ejecución de acciones estructurales, sean del sector público o privado, es indispensable recabar autorización de la Autoridad Nacional de Agua, disponiendo la realización de la inspección ocular pertinente, en la que se determinará la ubicación, tipo, características, orientación y materiales de construcción de las obras de encauzamiento, defensa o cualquier acción estructural propuesta; complementariamente el artículo 36° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA modificada por Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA, establece que la autorización de ejecución de obras en fuentes naturales faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales), considerando lo actuado en el expediente se aprecia se cumplen los requisitos establecidos en la citada Resolución Jefatural y en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua.

Que, estando a lo opinado por el Área Legal en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 0018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 243-2022-ANA.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar Autorización de Ejecución de Obras en Bienes Asociados al Agua a favor del MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, para el Proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego del sistema de riego menor Mesa Grande y Rosado en el C.P. Mirave del distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna", de acuerdo con el Informe Técnico N° 0130-2024-ANA-AAA.CO/DRRG**,** según el siguiente detalle:

Tabla 01: Descripción de las obras

Administrado	Ubicación política				
	Obra / sector	Sector	Distrito	Provincia	Departamento
Municipalidad Distrital de Ilabaya	Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego del sistema de riego menor Mesa Grande y Rosado en el C.P. Mirave del distrito de Ilabaya.	Mesa Grande y Rosado	Ilabaya	Jorge Basadre	Tacna
	Ubicación del Muro de Contención				
	Unidad Hidrográfica	Coordenadas UTM - WGS 84, zona 19 S			
		Inicio		Fin		Obras de muros de Contención
		Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)	
	Nivel 3: 131 Nivel 4: Locumba Nivel 5: Medio Locumba	336 156	8 067 270	336 196	8 067 139	Construcción de Muro de Contención en el sector Rosado, de concreto ciclópeo con una longitud de 140,87ml en la margen derecha del río Ilabaya.

Firmado digitalmente por TORREJON LLAMOCA Milagros Aurora FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 11/12/2024 17:43:32

Firmado digitalmente por MOLLO BUSTAMANTE Glenda Magali FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 10/12/2024 13:42:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : FFE1EDA3

Firmado digitalmente por FERNANDEZ BRAVO Ronal Hamilton FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/12/2024 10:29:22

Tabla 2: Obras hidráulicas complementarias:

UBICACIÓN	ACCION	OBRAS A EJECUTAR
		Dren 01: El dren 01 se construirá un canal de concretoarmado una longitud de 327,00ml.
Eficiente infraestructurade riego para provisión de agua.	Acción 1.1: Construcción de captación en zona de drenesdel canal Mesa Grande.	Dren 02: se construirá de concreto simple en una longitudde 171,00ml.
		Canal Principal Mesa Grande YLaterales: bocatoma, desarenador, Canal de Riego: Se construirá canal Principal Mesa Grande una longitud de 1280,00 ml y Lateral 01 una con longitud de 228,00 ml y Lateral 02 una longitud de 522,00 ml.
	Acción 1.2: Construcción de canales de riego. Canal Rosado Tramo I, II y Lateral 1	Mejoramiento del canal principal Rosado con una longitud de 569,00ml y canal lateral Rosado L1 una longitud 183,00ml
	Acción 1.3: Construcción de estructura de protección en el canal Rosado.	Construcción de un Muro de Contención de concreto ciclópeo con f´c=280 kg/cm^2 con una longitud de 140,87ml.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar un plazo vigencia de 11 meses calendarios para ejecución de obras conforme al cronograma de obras presentado. Asimismo, el MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA deberá comunicar el inicio de las obras en un plazo no mayor de 05 días calendarios.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente autorización de ejecución de obras no faculta a su titular el uso del agua.

ARTÍCULO 4º.- Precisar que la ejecución y supervisión de las obras, está a cargo de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA, así como daños ambientales que pudiera suceder y de la operación y mantenimiento de la obra; asimismo, la verificación técnica de campo inopinada está a cargo de la Administración Local de Agua Caplina Locumba.

ARTÍCULO 5º.- Notificar la presente resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA y hacer de conocimiento la misma al Centro Nacional de Estimación, Prevención y reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por TORREJON LLAMOCA Milagros Aurora FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 11/12/2024 17:43:32

FIRMADO DIGITALMENTE

RONAL HAMILTON FERNANDEZ BRAVO
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAPLINA OCOÑA

Firmado digitalmente por MOLLO BUSTAMANTE Glenda Magali FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 10/12/2024 13:42:39

RHFB/JJRA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : FFE1EDA3